



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por BURNEO
BERMEJO Roberto Rolando FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2025 12:37:00 -05:00

Lima, 10 de Octubre del 2025

RESOLUCION N° 000172-2025-P/JNE

VISTOS:

El Informe N° 000054-2025-OGPP/JNE, del 23 de setiembre de 2025, y el Informe N° 000003-2025-JTP-OGPP/JNE, del 9 de octubre del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.° 000263-2025-OGAJ/JNE, del 23 de setiembre de 2025, y el Informe N.° 000334-2025-OGAJ/JNE, del 9 de octubre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución Política del Perú establece que al Jurado Nacional de Elecciones le compete, entre otras funciones, fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, administrar justicia en materia electoral, y las demás funciones que se encuentran establecidas en la ley, como desarrollar programas de educación electoral que permitan crear conciencia cívica en la ciudadanía, ejercida de manera permanente e ininterrumpida;

Que, de acuerdo al artículo 91 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N.° 000108-2025-P/JNE, la Dirección Nacional de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral es el órgano de línea que depende de la Gerencia General, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades de educación electoral y formación cívica ciudadana, así como mecanismos para promover el diálogo y participación política, alineadas a los valores democráticos de un estado de derecho; Dirección que, mediante Informe N° 000032-2025-DNE/JNE, presenta a la Gerencia General el "Plan de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral periodo 2025-2028";

Que, en los objetivos del "Plan de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral periodo 2025-2028", se manifiesta que este se ha construido mediante un enfoque holístico, que comprende diversos niveles de intervención para la educación cívica y ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones, que comprenden cuatro objetivos educativos que guían el camino hacia la ciudadanía activa, que son: (1) Informar, (2) Comunicar, (3) Formar, (4) Participar, objetivos que constituyen los productos que se entregan como cadena de valor público y se materializan a través de actividades que son brindadas por los programas y áreas de la Dirección Nacional de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral;

Que, mediante el Informe N.° 000263-2025-OGAJ/JNE, complementado con el Informe N.° 000334-2025-OGAJ/JNE -2025-OGAJ/JNE, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable que este despacho apruebe el "Plan de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral periodo 2025-2028";

Que, conforme al artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del JNE, el presidente del JNE es la máxima autoridad ejecutiva, representante oficial y titular del pliego. Asimismo, en el marco del literal I) del artículo 16 del citado texto, el presidente del JNE tiene como función "aprobar políticas, planes, programas y demás documentos normativos en materia de organización y gestión interna del Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la normativa vigente";



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA DEL CASTILLO
Jackeline Maribel FAU
20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 12:31:52 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
BURSTEIN AUGUSTO Miguel
Gerardo FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 12:17:43 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
HURTADO MAGAN Giovana Iris
FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 12:17:02 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SALAZAR
LOZANO Gina Magaly FAU
20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 12:11:06 -05:00

Es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0150 6388 0967 3325





*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*

En uso de las facultades de las que está investida esta Presidencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral periodo 2025-2028", que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner la presente decisión en conocimiento de las áreas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la intranet y en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado Digitalmente
ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

